



Resolución Ministerial N° 403-2012-MC

Lima, 29 OCT. 2012

Visto; el Informe N° 632-2012-ORH-OGA-SG/MC de fecha 26 de setiembre de 2012; el Informe N° 646-2012-ORH-OGA-SG/MC de fecha 03 de octubre de 2012; y, el Informe N° 656-2012-ORH-OGA-SG/MC de fecha 10 de octubre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante informes del Visto, la Oficina de Recursos Humanos comunica que existen diez trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios –CAS del Ministerio de Cultura que han obtenido, igual cantidad de becas, otorgadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, en el marco del Programa de Formación de Profesionales Iberoamericanos en el Sector Cultural correspondientes al año 2012;

Que, en los informes antes mencionados, la Oficina de Recursos Humanos considera que corresponde otorgar a los citados trabajadores la licencia con goce de haber para fines de capacitación; recomendando remitir dicho informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su opinión y trámite de la resolución correspondiente, y solicita tener en cuenta el término de la distancia tanto en la fecha de salida como en la fecha de retorno por dos días;

Que, con las diez adendas de los contratos administrativos de servicios que corresponde a los trabajadores becarios, se acredita que los mismos tienen vínculo contractual con nuestra Entidad hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuyo artículo 14° se dispone que: *“Conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública”*;

Que, el literal d) del numeral 12.1 del artículo 12° del referido Reglamento, señala como un supuesto de suspensión de la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con contraprestación, a la licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;



Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que: *“En el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiadas de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación”*;

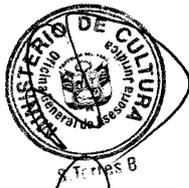
Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2011-MC de fecha 28 de setiembre de 2011, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal y Anualizado, elaborado por el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado; estableciéndose en el referido Plan correspondiente al período 2012-2016, como un objetivo de Capacitación Quinquenal el: *“Incorporar la capacitación como derecho, exigencia y obligación de todas las personas en su relación institucional”*; y, en el Plan de Desarrollo de Personas Anualizado año 2012 del Ministerio de Cultura, como uno de los objetivos de capacitación, el contribuir a elevar las competencias del personal en sus diferentes niveles;

Que, conforme lo señala la Oficina de Recursos Humanos, la participación de los trabajadores CAS del Ministerio de Cultura en los Cursos de Capacitación programados y financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España, permitirá contribuir a elevar las competencias del personal becario en sus diferentes niveles, para cuyo efecto recomienda otorgar a los citados trabajadores la licencia con goce de haber por capacitación; y, de acuerdo al Informe N° 591-2012-OGAJ/MC de fecha 10 de octubre de 2012, corresponde emitir la Resolución Ministerial respectiva;

Que, para llevar a cabo la instalación y retorno del personal becario, deberá de adicionarse dos días naturales previos y dos días naturales posteriores a las fechas de inicio y término de los cursos respectivos, conforme a lo requerido por la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Director General de la Oficina General de Administración y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025; y, la Resolución Ministerial N° 365-2011-MC de fecha 28 de setiembre de 2011;





Resolución Ministerial

Nº 403-2012-MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Haber por Capacitación a la trabajadora con Contrato Administrativo de Servicios de la Dirección de Museos y Bienes Muebles, señorita Evelyn Elizabeth Huamán Taboada, del 29 de setiembre al 02 de diciembre del 2012 para que pueda asistir al Curso 5-E: Las Colecciones arqueológicas del Museo de América a realizarse en el Museo de América, situado en la ciudad de Madrid – Reino de España; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER, Licencia con Goce de Haber por Capacitación a los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios que asistirán a los cursos que se dictarán en la ciudad de Madrid – Reino de España, conforme al siguiente detalle:

Del 13 de octubre al 16 de diciembre del 2012

5-C XXII Escuela de Archivos para Iberoamérica

PACHECO CRUCES, Doris Elizabeth

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

Del 20 de octubre al 28 de octubre del 2012

11-C: Arquitectura de aplicaciones informáticas culturales de Bibliotecas, Museos y Archivos

ÑAHUI PUCHURI, Carina

Oficina de Tecnología e Información

Del 17 de noviembre al 25 de noviembre del 2012

12-C: Arquitectura de Sistemas de Información Culturales

BLAS LACTAYO, Carlos Alberto

Dirección General de Industrias Culturales

Del 13 de octubre al 28 de octubre del 2012:

17-C: Marcos Jurídicos para la Cooperación Cultural Iberoamericana

JORDAN MEDINA, Henry Steve -

Dirección de Artes y Acceso a la Cultura

LOPEZ MATSUOKA, Jaime Arturo-

Dirección de Control y Supervisión

Del 17 de noviembre al 02 de diciembre del 2012:

19-C: Gestión Cultural y cooperación territorial en materia de cultura

GARGUREVICH GONZALEZ,

Emma Krupskaya -

Dirección de Paisaje Cultural

GONZALES SOLORIZANO, Josue Carlos-

Dirección de Paisaje Cultural

MARTINEZ CANO, Melinda-

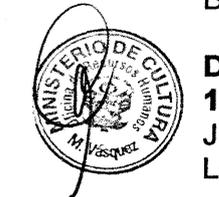
Secretaría Técnica de Qhapaq Ñan

Del 13 de octubre al 11 de noviembre del 2012

1-C: El Patrimonio Cultural como recurso para el desarrollo. Nuevas Tecnologías para su gestión.

HARO CARRASCO, Natalia Lucy

Dirección de Muebles y Bienes Muebles

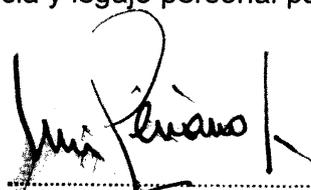


ARTÍCULO 3º.- Los trabajadores CAS mencionados en los artículos 1º y 2º precedentes, deberán continuar prestando sus servicios, como mínimo, por el doble de tiempo de duración de la licencia concedida a partir de la fecha de su reincorporación, la cual se efectivizará indefectiblemente el día útil inmediato a la fecha de finalización de la licencia otorgada.

ARTÍCULO 4º.- Los trabajadores CAS mencionados en los artículos 1º y 2º precedentes, deberán transmitir los conocimientos adquiridos al personal del Ministerio de Cultura; previa coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, que se encargará del cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones Generales, Direcciones y Oficinas correspondientes, así como a la Oficina de Recursos Humanos, al Área de Control y Asistencia y legajo personal para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

